

019/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
MONICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

12 ABR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 1. "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 283. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 321. "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo a) Decretos Municipales dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros b) Decretos Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. "(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4 La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 105. "(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 4 Los legados, donaciones y otros ingresos similares"

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. "I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. "V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos"

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"

Que, La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. "III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente"



Que, la Ley N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."

Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, Artículo 5. "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad"

Que, la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 de diciembre de 2023, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 5094 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de fecha 03 de enero de 2024, Artículo 29. "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS) I. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte"

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 16. "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras..." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005 Artículo 6. "e) Flexibilidad: El presupuesto pueda ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo su responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Ley Municipal N° 807 PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2024 – 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, ARTICULO QUINTO. (RESPONSABILIDAD).- "Las Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, segundo, tercero deberán registrarse por la normativa aplicable en vigencia"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 14. "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco del procedimiento administrativo vigente"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 15. 2. "Dirigir la Gestión Pública Municipal" 10 "Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva del Alcalde Municipal, conforme a normativa nacional vigente y aplicable."

Que, cursa el trámite administrativo de la nota CITE: GAMEA/DATC/UV/AF/084/2024, emitido por Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, S. Daniela Baldivieso Farfan DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO SMIP – GAMEA y Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD DATC – SMIP GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: REMISIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: INF/SMIP/DATC/UV/RRE/030/2024, emitido por Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD DATC – SMIP del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones contraídas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los

objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstos (...). A través del mismo en documento adjunto, cursa, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD DATC – SMIP del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, S. Daniela Baldivieso Farfan DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO SMIP – GAMEA y Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También se adjunta, Planilla Formulario de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA – 05 del Proyecto: FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL. También adjunta, nota CITE: DATC/UV/AF/057/2024 emitido por S. Daniela Baldivieso Farfan DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO SMIP – GAMEA y Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD DATC – SMIP del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: SOLICITUD DE ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE GESTIÓN 2024 Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024

Que, cursa trámite administrativo de la nota CITE: SMDHSI/DD/UI/NOT/028/2024, emitido por Elvin Angel Linares Salazar DIRECTOR DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE PARTIDAS. A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: SMDHSI/DD/UI/INF/027/2024, emitido por Tec. Santos David Quispe Santi TECNICO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA D.D. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones contraídas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). También adjunta en el mismo el, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Tec. Santos David Quispe Santi TECNICO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA D.D. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Edmundo Vargas Encinas JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Elvin Angel Linares Salazar DIRECTOR DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Visto Bueno de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Adjunta Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA - 05 Proyecto: MANT. MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS – EL ALTO suscrito por: Tec. Santos David Quispe Santi TECNICO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA D.D. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Edmundo Vargas Encinas JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Elvin Angel Linares Salazar DIRECTOR DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Visto Bueno de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA – 05 Proyecto: FORTAL. Y EQUIP. A LA MODALIDAD DEL DEPORTE ASOCIADO COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO suscrito por: Tec. Santos David Quispe Santi TECNICO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA D.D. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Edmundo Vargas Encinas JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Elvin Angel Linares Salazar DIRECTOR DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Visto Bueno de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cursa copia simple de la nota CITE: SMDHSI/DD/UI/NOT/026/2024 emitido por Elvin Angel Linares Salazar DIRECTOR DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Arq. Edmundo Vargas Encinas JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024 del citado proyecto.

Que, cursa trámite administrativo de la nota CITE: GAMEA/SMEC/NOT – 083/2024, emitido por Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE TRASPLASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto pertinente señala (...) para tal efecto se remite: Informe Técnico de Justificación, Acta de Conformidad, Formulario POA 05, Reporte de Ejecución Presupuestaria (...). A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMEC/DASE/004/2024, emitido por Glenda Mansol Sanchez Condoni ASISTENTE ADMINISTRATIVO – D.A.S.E. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones



presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones contraídas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto IV. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA O FINANCIERA señala que (...) solicitamos a su autoridad pueda viabilizar el traspaso entre partidas para el cumplimiento de objetivos y la ejecución de esta gestión (...). Asimismo, se adjunta en el mismo el, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por Glenda Mansol Sanchez Condoni ASISTENTE ADMINISTRATIVO – D.A.S.E. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Cristian Jorge Tancara Irueta DIRECTOR DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN SMEC del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También, adjunta Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA – 05 Proyecto: FORTAL. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA suscrito por: Glenda Marisol Sanchez Condoni ASISTENTE ADMINISTRATIVO – D.A.S.E. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Christian Jorge Tancara Irueta DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACION Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa nota CITE: GAMEA/SMEC/NOT-080/2024 Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024 del citado proyecto.

Que, cursa trámite administrativo de la nota CITE: GAMEA/SMEC/NOT – 082/2024, emitido por Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto pertinente señala (...) para tal efecto se remite: Informe Técnico de Justificación, Formulario POA 05, Acta de Conformidad, Formulario POA 05, Reporte de Ejecución Presupuestaria (...). A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMEC/AF/015/2024, emitido por Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO – SMEC GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto IV. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA O FINANCIERA, señala lo siguiente: (...) en tal sentido solicitamos a su autoridad pueda viabilizar el traspaso entre partidas para el cumplimiento de objetivos y la ejecución de esta gestión (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). También, se adjunta en el mismo el, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO SEC. MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Boris Trujillo Cortez DIRECTOR ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO S.M.E.C. GAMEA y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Se adjunta, Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA -05 Proyecto: MANTENIMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO suscrito por: Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO SEC. MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Boris Trujillo Cortez DIRECTOR ADM. Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO S.M.E.C. GAMEA y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa nota CITE: GAMEA/SEMEC/NOT-079/2024, emitido por Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: SOLICITUD DE REPORTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024 del proyecto citado.

Que, cursa trámite administrativo de la nota CITE: SMEC/DC/108/2024, emitido por Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Pamela Alcazar Yugar DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE CULTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto pertinente señala (...) efectuar el traspaso presupuestario intrainstitucional entre partidas del Programa FORTALECIMIENTO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN A ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES (...). A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMEC/DC/17/2024, emitido por Lic. Harvey Chaca Calzada RESPONSABLE DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN A ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto IV. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA O FINANCIERA, señala lo siguiente: (...) en tal sentido solicitamos a su autoridad pueda viabilizar el traspaso entre partidas para el cumplimiento de objetivos y la ejecución de esta gestión (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos



en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). También, se adjunta en el mismo el ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Harvey Chaca Calzada RESPONSABLE DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN A ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Pamela Alcazar Yugar DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE CULTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Se adjunta, Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA -05 Proyecto: FORTALECIMIENTO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN A ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES suscrito por: Lic. Harvey Chaca Calzada RESPONSABLE DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN A ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Pamela Alcazar Yugar DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE CULTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa nota CITE: SMEC/DC/107/2024, emitido por Lic. Pamela Alcazar Yugar DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE CULTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: SOLICITUD DE REPORTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS – 2 EJEMPLARES Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024 del proyecto citado.

Que, cursa trámite administrativo de la nota CITE: SMEC/DC/109/2024, emitido por Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Pamela Alcazar Yugar DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE CULTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Marcelo B. Quenta Guarachi TECNICO ADMINISTRATIVO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL, en su punto pertinente señala (...): proyecto: APOYO EDUCACIÓN CULTURAL ALTERNATIVA CIUDAD DE EL ALTO EMDA (...). A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: SMEC/DC/018/2024, emitido por Marcelo Bernabe Quenta Guarachi TECNICO ADMINISTRATIVO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto IV. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA O FINANCIERA, señala lo siguiente: (...) se requiere efectivizar el siguiente detalle de traspaso entre partidas para el personal eventual a contrato para el pago de las respectivas asignaciones familiares, aguinaldos y comisiones bancarias que no altera el techo presupuestario del POA (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). También, se adjunta en el mismo el ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Marcelo Bernabe Quenta Guarachi TECNICO ADMINISTRATIVO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Pamela Alcazar Yugar DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE CULTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Se adjunta, Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA -05 Proyecto: APOYO EDUCACIÓN CULTURAL ALTERNATIVA CIUDAD DE EL ALTO - EMDA suscrito por: Marcelo Bernabe Quenta Guarachi TECNICO ADMINISTRATIVO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Pamela Alcazar Yugar DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE CULTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa nota CITE: SMEC/DC/107/2024, emitido por Lic. Pamela Alcazar Yugar DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE CULTURA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: SOLICITUD DE REPORTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS – 2 EJEMPLARES Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024 del proyecto citado.

Que, cursa Informe Técnico CITE: DP – UPO/INF/026/2024, emitido por Lic. Gladys Hamachi Duran, Lic. Ricardo Mamani Roque ANALISTAS DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES con referencia: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, del mismo en su parte introductorio señala (...) remite Informe de Traspaso Presupuestario amparado en el marco normativo vigente, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones - SPO del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, D.S. 3607 que reglamenta las Modificaciones Presupuestarias, que en el artículo 7 (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) señala: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto" (...) y en su punto IV. CONCLUSIONES señala que: (...) de lo expuesto en el presente informe, tengo a bien señalar que la Modificación Presupuestaria Entre Partidas a objeto de cumplir con los objetivos consignados, está enmarcado en el artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) y artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) Parágrafo III (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) inc. a) del



Decreto Supremo N° 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias"; por lo que se concluye que la Modificación Presupuestaria Entre Partidas solicitada por las Unidades Ejecutoras **ES VIABLE**. En ese contexto, la Modificación Presupuestaria no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades correspondientes a la gestión 2024, ni tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no modifica el Techo Presupuestario Institucional y así mismo no vulnera la normativa legal vigente.

Que, cursa INFORME FINANCIERO CITE: GAMEA/SMF/DTM/UP/030/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Lic. Martin Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Cr. Gral. Jose Alejandro Ugalde Ticona ANALISTA DE PRESUPUESTO, en su punto 3. FUNDAMENTACIÓN, b) FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA señala que: (...) con Informe Técnico con CITE: DP-UPO/INF/026/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 de la Dirección de Planificación detalla las Modificaciones Presupuestarias Intra-institucionales entre Partidas solicitadas por las Unidades Ejecutoras (...). Y en su punto 4. CONCLUSIÓN: señala que: (...) las solicitudes de modificaciones presupuestarias por parte de las Secretarías Municipales, **ES VIABLE**, la prosecución del trámite de modificaciones presupuestarias. A través del mismo, adjunta un (1) Formulario de Traspaso y Modificación Presupuestaria conforme a solicitudes cursantes en el presente trámite administrativo los mismos están suscritos por: Lic. Martin Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO DIRECCION DE TESORO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Franklin Saire Llanque DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMCY/INF-017/2024 de fecha 9 de abril de 2024, emitido la UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS en su parte CONCLUSION, señala que: (...) conforme a antecedentes, marco legal normativo citado más los antecedente y la documentación adjunto, se concluye que las modificaciones presupuestarias intra-institucionales entre partidas al presupuesto inicial y plan operativo anual 2024 de acuerdo a solicitud de las unidades ejecutoras descritas en los informes: Informe Técnico CITE: DP - UPO/INF/026/2024 e INFORME FINANCIERO CITE: GAMEA/SMF/DTM/UP/030/2024, que a través de los cuales afirman y concluyen que los mismos son viables señalándose que estas Modificaciones Presupuestarias no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades de la gestión 2024, tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal y no modifica el Techo Presupuestario Institucional, por lo que se concurre que no existe óbice legal para que prosiga con su trámite administrativo correspondiente.

POR TANTO:

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexas y vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA-INSTITUCIONAL Entre Partidas de una misma Categoría Programática, conforme al siguiente detalle.

Modificación Presupuestaria Intra-institucional Entre Partidas

(Expresado en bolivianos)

DE:

PROYECTO: APOYO EDUCACION CULTURAL ALTERNATIVA CIUDAD DE EL ALTO - EMDA

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	43	231	0	002	8.2.0	20	210	15400	0	2	Otras Previsiones	64.500,00
TOTAL													64.500,00

A:

PROYECTO: APOYO EDUCACION CULTURAL ALTERNATIVA CIUDAD DE EL ALTO - EMDA

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITO													
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	43	231	0	002	8.2.0	20	210	11400	0	2	Aguinaldos	35 000,00
									11600	0	2	Asignaciones Familiares	28 000,00
									25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	1 500,00
TOTAL													64.500,00



DE:
 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DIFUSION Y PROMOCION A ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES
 LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
 DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	43	231	0	001	8 2 0	20	210	15400	0	2	Otras Previsiones	59 959,00
TOTAL													59.959,00

A:
 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DIFUSION Y PROMOCION A ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES
 LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
 DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL									
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	43	231	0	001	8 2 0	20	210	11400	0	2	Aguinaldos	31 959,00
									11600	0	2	Asignaciones Familiares	24 000,00
									25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	4 000,00
TOTAL													59.959,00

DE:
 PROYECTO: MANTENIMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO
 LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
 DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL									
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	43	211	0	001	9 8 0	41	113	26990	0	2	Otros	2 340,00
									15400	0	2	Otras Previsiones	86 147,00
TOTAL													88.487,00

A:
 PROYECTO: MANTENIMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO
 LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
 DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:			DISTRITAL										
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	43	211	0	001	9 8 0	11	113	25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	2 340,00
									11400	0	2	Aguinaldos	74 147,00
									11600	0	2	Asignaciones Familiares	12 000,00
TOTAL													88.487,00

DE:
 PROYECTO: FORTAL. PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA
 LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
 DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:				DISTRITAL:									
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	43	214	0	002	9 8 0	20	210	15400	0	2	Otras Previsiones	54 915,00
									26990	0	2	Otros	1 686,00
									32100	0	2	Papel	5 000,00
									39500	0	2	Utiles de Escritorio y Oficina	5 200,00
TOTAL													66.801,00

A:
 PROYECTO: FORTAL. PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA
 LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
 DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:			DISTRITAL										
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	43	214	0	002	9 8 0	20	210	11400	0	2	Aguinaldos	54 701.00
									11600	0	2	Asignaciones Familiares	10 000.00
									25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	2 100.00
TOTAL													66.801,00



DE:

PROYECTO: MANT. MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS - EL ALTO
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITAL													
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	39	221	0	001	8.1.0	20	210	26990	0	2	Otros	75.000,00
									43330	0	2	Maquinaria y Equipo de Transporte	70.000,00
									43500	0	2	Equipo de Comunicación	59.250,00
TOTAL													204.250,00

A:

PROYECTO: MANT. MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS - EL ALTO
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	39	221	0	001	8.1.0	20	210	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	204.250,00
TOTAL													204.250,00

DE:

PROYECTO: FORTAL. Y EQUIP. A LA MODALIDAD DEL DEPORTE ASOCIADO COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITAL													
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	39	222	0	001	8.1.0	20	210	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos	14 900.00
									31120	0	2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	6 000.00
									31500	0	2	Productos de Minerales no Metalicos y Plasticos	130 000.00
									39200	0	2	Material Deportivo y Recreativo	121 350.00
TOTAL													272.250,00

A:

PROYECTO: FORTAL. Y EQUIP. A LA MODALIDAD DEL DEPORTE ASOCIADO COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL													
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	39	222	0	001	8.1.0	20	210	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de inmuebles	142 250 00
									21600	0	2	Internet	50 000 00
									33200	0	2	Confecciones Textiles	20 000 00
									34600	0	2	Productos Metalicos	30 000 00
									43110	0	2	Equipo de Oficina y Muebles	30 000 00
TOTAL													272.250,00

DE:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	42	340	0	176	6 2 0	20	210	26990	0	2	Otros	4 000.00
									39500	0	2	Utiles de Escritorio y Oficina	60 000.00
									43110	0	2	Equipo de Oficina y Muebles	40 000.00
TOTAL													104.000,00



A:
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

DISTRITO:			DISTRITAL										
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	42	340	0	176	6 20	20	210	25220	0	2	Consultores Individuales de Linea	30 000,00
									25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	4 000,00
									34800	0	2	Herramientas Menores	20 000,00
									43120	0	2	Equipo de Computacion	40 000,00
									43600	0	2	Equipo Educacional y Recreativo	10 000,00
TOTAL													104.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas a través de sus Unidades Organizacionales correspondientes, la Secretaría Municipal de Educación y Cultura, la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

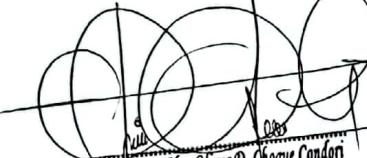
ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido a partir de su publicación.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Isidro Mauricio Navarro
DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Oliver D. Choque Condori
JEFE
 U.N.M.A.A.D.E.A.L
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Juan Carlos Chambi
ASESOR LEGAL
 U.N.M.A.A.D.E.A.L
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO